

VISTO,

El Acta Acuerdo N° 1/2019, emanada de la Comisión Paritaria Central, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que de acuerdo a lo resuelto en el punto PRIMERO de dicha Acta Acuerdo se abonará un Bono Extraordinario Remunerativo por Única Vez de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) dando con ello por finalizadas las negociaciones paritarias para el año 2018,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**


**Artículo 1°.-** Dispónese el pago para todo el personal dependiente del Municipio de Lanús, con exclusión de aquellos mencionados en el Artículo 47° de la Ley 14656, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a abonarse entre el día 10 y el 15 de febrero de 2019, dándose por concluida la negociación paritaria 2018.-

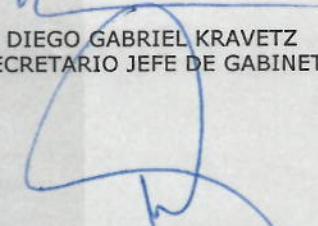
**Artículo 2°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono

  
DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

111  
112

113

114

**Comisión Paritaria Central**

**Acta Acuerdo N° 1/2019**

En la ciudad de Lanús, a los 5 días del mes de febrero de 2019, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**, denominada en adelante **EL MUNICIPIO**, representada por los Sres. Diego Kravetz, Jefe de Gabinete, José María Ohrnialian y Jorge Andrés Rey, en su carácter de Asesores del Sr. Intendente, y **EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS**, denominado en adelante **EL SINDICATO**, representado por los Sres. Miguel Pedelhez, en su carácter de Secretario General, Paula Pedelhez, Myriam Ortellado y Vanesa Rivas en su carácter de Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, se reúnen en el marco de la Ley 14.656 Sección II, todos ellos integrantes de la Comisión Paritaria Central y manifiestan lo siguiente:-----

Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre los representantes de la Comisión Paritaria Central y el análisis de las acciones llevadas a cabo durante el año 2018, las partes acuerdan los siguientes parámetros para dar por finalizadas las negociación de Paritarias 2018, con alcance para todo el personal dependiente del Municipio de Lanús con exclusión de los órganos enumerados en el artículo 47 de la ley 14.656 incisos a); b); c); d); e) y f), de acuerdo al siguiente esquema y tomando como base la escala salarial vigente a diciembre del año 2018, a saber:-----

**PRIMERO:** A efecto de dar por concluida la negociación paritaria 2018 se abonará un Bono Extraordinario Remunerativo Por única Vez de \$ 5.000.- a pagar entre el 10 y el 15-02-2019 con el alcance citado en el párrafo precedente.-----

**SEGUNDO:** Las partes convienen en dar por formalmente iniciadas las negociaciones Paritarias del año 2019 para lo cual fijarán nuevas reuniones de a tal efecto.-----

En prueba de conformidad, se firman Cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados más arriba.-----



**P/Municipio de Lanús**

Diego Kravetz  
Jefe de Gabinete

José Ohnrialian  
Asesor Sr. Intendente

Jorge Andrés Rey  
Asesor Sr. Intendente

**P/Sindicato de Trabajadores Municipales  
de Lanús**

Miguel D. Pedelhez

Paula Pedelhez

Myriam Ortellado

Vanesa Rivas